



Bruselas, 23.4.2021  
COM(2021) 214 final

2018/0208 (COD)

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO**

**con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**

**sobre la**

**posición del Consejo sobre la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1382/2013**

## COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO

con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

sobre la

**posición del Consejo sobre la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Justicia (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1382/2013**

### 1. CONTEXTO

Transmisión de la propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo [documento COM(2018)0384]	30 de mayo de 2018
Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen	/
El Comité Económico y Social Europeo aprobó su dictamen sobre la propuesta	18 de octubre de 2018
El Comité de Representantes Permanentes adoptó un mandato parcial de negociación	19 de diciembre de 2018
Diálogos tripartitos	20 de febrero de 2019
	5 de marzo de 2019
El Comité de Representantes Permanentes confirmó el acuerdo común alcanzado con el Parlamento Europeo en el segundo diálogo tripartito	13 de marzo de 2019
El Parlamento Europeo confirmó el acuerdo común mediante la aprobación de su resolución legislativa (en primera lectura)	17 de abril de 2019
Acuerdo del Consejo sobre una orientación general	2 de diciembre de 2020
Diálogos tripartitos	11 de diciembre de 2020
	18 de diciembre de 2020
Las Comisiones JURI y LIBE enviaron una carta al presidente del Comité de Representantes Permanentes (parte 2) en la que confirmaban el acuerdo del Parlamento Europeo sobre el resultado de las negociaciones interinstitucionales	5 de febrero de 2021
El Comité de Representantes Permanentes llegó a un acuerdo político	17 de febrero de

## 2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN

El programa Justicia es uno de los instrumentos de financiación del marco financiero plurianual 2021-2027. Un Espacio Europeo de Justicia operante y unos sistemas judiciales nacionales eficaces son necesarios para que prospere el mercado interior y para defender los valores comunes de la UE. El fomento de los valores de la UE también implica protegerlos y garantizar un entorno que respete el Estado de Derecho y la independencia del poder judicial, con un reconocimiento y una confianza mutuos entre los Estados miembros. El programa Justicia contribuirá a seguir desarrollando un espacio europeo de justicia basado en el Estado de Derecho y en el reconocimiento y la confianza mutuos. Facilitará y apoyará la cooperación judicial en materia civil y penal, apoyará y fomentará la formación judicial, con el fin de propiciar una cultura común jurídica, judicial y del Estado de Derecho, y facilitará un acceso efectivo a la justicia para todos y unas acciones judiciales eficaces. La Comisión propuso un presupuesto global de 305 000 000 EUR a precios corrientes.

El programa apoyará las actividades de las autoridades públicas, las instituciones académicas, los centros de investigación, los organismos de formación y las organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al desarrollo de un espacio europeo de justicia. Financiará las actividades que mejoren la confianza mutua y la cooperación (especialmente por medio de las tecnologías de la información y la comunicación). Financiará la formación de jueces, magistrados y personal al servicio de la Administración de Justicia para mejorar sus conocimientos sobre Derecho de la UE, instrumentos de cooperación judicial, jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia de la UE y Derecho comparado (en particular a través del apoyo al programa de trabajo anual de la Red Europea de Formación Judicial). El programa también prestará apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin ánimo de lucro pertinentes que garanticen a todos los ciudadanos un acceso adecuado a sus servicios, asesoramiento y actividades de apoyo.

## 3. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL CONSEJO

La posición del Consejo refleja el acuerdo alcanzado en los diálogos tripartitos. Los cambios más importantes introducidos con respecto a la propuesta de la Comisión son los siguientes:

- *Beneficiarios*: inclusión de los profesionales de la justicia que trabajan con organizaciones de la sociedad civil como beneficiarios potenciales y mayor relevancia del papel de las organizaciones de la sociedad civil.
- *Asignación de fondos*: introducción de la asignación de los fondos por objetivos específicos y de un margen de flexibilidad; esta asignación limitada, a pesar de no estar prevista en la propuesta original de la Comisión, se basa en una asignación de fondos similar contemplada en el Reglamento por el que se establece el programa Justicia 2014-2020.
- *Perspectiva de igualdad de género*: introducción de un artículo relativo a la integración de la perspectiva de género y de la no discriminación, considerando reforzado, datos desglosados por sexo en los indicadores y perspectiva de igualdad de género en las evaluaciones intermedia y final.
- *Elaboración de informes*: idioma adicional añadido.

- *Actividades financiadas*: especificaciones adicionales; división de una de las actividades propuestas para disponer de una actividad autónoma para las organizaciones de la sociedad civil; el «punto de contacto nacional» propuesto fue reemplazado por foros de debate para las partes interesadas.
- *Procedimiento de comité*: procedimiento de examen en lugar de procedimiento consultivo; el procedimiento de examen, a pesar de no estar previsto en la propuesta original de la Comisión, fue el que se empleó en el Reglamento por el que se establece el programa Justicia 2014-2020.

La Comisión considera que el acuerdo alcanzado preserva los objetivos de su propuesta original.

#### **4. CONCLUSIÓN**

La Comisión acepta la posición del Consejo.